



Ministerio de Economía

RESOLUCIÓN No. 440

Ministerio de Economía a las once horas del día dieciséis de diciembre de dos mil diez; de conformidad a lo establecido en los artículos 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y de acuerdo al Informe de Recomendación emitido por la Comisión de Evaluación de Ofertas, Y;

CONSIDERANDO:

- I. Que el veinticinco de noviembre del año dos mil diez, se publicó en el periódico "La Prensa Grafica", la Licitación Abierta DR CAFTA N° 01/2011-MINEC para el "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA EL MINISTERIO DE ECONOMÍA".
- II. Que para el retiro y ventas de Bases de la Licitación antes mencionada, se señaló los días veinticinco y veintiséis de noviembre del año dos mil diez, habiéndose presentado a retirar las Bases en el plazo señalado las siguientes sociedades: Telefónica Móviles Centroamérica, S. A. de C. V.; Telemóvil El Salvador, S.A.; CTE, S. A. de C. V.; Siemens Enterprise, S. A.
- III. Que el día trece de noviembre del mismo año, se realizó el acto de apertura de las ofertas correspondientes a la mencionada Licitación Abierta, habiéndose presentado las siguientes Sociedades: CTE, S. A. de C. V. y Telefónica Móviles Centroamérica, S. A. de C. V.
- IV. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada para tal efecto, procedió a evaluar las ofertas presentadas de conformidad con lo establecido en las Bases de la Licitación y respetando los artículos cincuenta y cinco y cincuenta y seis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública - LACAP y cincuenta del Reglamento de la LACAP.
- V. Que en relación a la Evaluación Legal, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) indicó en su informe, que una de las sociedades presentó completa la documentación legal requerida en las Bases de Licitación, y la otra no presentó la fotocopia certificada de nómina de accionistas.
- VI. Que en relación a la Evaluación Financiera, la CEO también manifestó en su informe, que ambas sociedades pasaron la evaluación, sin embargo una de ellas no presentó los Estados Financieros Depositados en el CNR, sino que presentó fotocopia certificada por notario de la boleta de presentación en el Registro de Comercio del CNR.
- VII. No obstante lo anterior, las Bases de Licitación determinan que la información legal y financiera no presentada podrá ser requerida por la Comisión de Evaluación de ofertas porque es subsanable y se podrá prevenir a la empresa para que presente la información de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del numeral 1. Proceso de Evaluación de Ofertas, de la Sección II- Evaluación de Ofertas de las bases de licitación.
- VIII. Respecto a la evaluación técnica, se evaluaron las ofertas conforme a las especificaciones técnicas solicitadas en las Bases de Licitación. Las empresas

ofertantes tienen que cumplir con el 100% de las Especificaciones Técnicas, para poder pasar a la etapa de la Evaluación Económica.

- IX. La Comisión de Evaluación al evaluar las ofertas de las dos empresas participantes verificó que ninguna de ellas ha cumplido con el 100% de las especificaciones solicitadas en la Sección IV - Condiciones Técnicas de las Bases de Licitación; razón por la que recomienda se **DECLARE DESIERTA** la Licitación Abierta DR-CAFTA N° 01/2011 "Suministro de Servicio de Telecomunicaciones para el Ministerio de Economía".

POR TANTO:

En uso de las facultades Constitucionales y legales, considerandos anteriores; de conformidad con el inciso cuarto del artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contracciones de la Administración Pública - LACAP, y artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contracciones de la Administración Pública - LACAP; en mi calidad de Ministro de Economía;

RESUELVO:

1.- **DECLARAR DESIERTA por primera vez** la Licitación Abierta DR-CAFTA N° 01/2011 "Suministro de Servicio de Telecomunicaciones para el Ministerio de Economía"; porque ninguna de las dos empresa evaluadas cumple con la totalidad de las especificaciones solicitadas en la Sección IV - Condiciones Técnicas de las Bases de la presente Licitación.

2.- Instruir a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones continuar con el procedimiento conforme a la Ley; y una vez ésta resolución adquiera firmeza; iniciar inmediatamente, por segunda vez, el procedimiento de licitación.

NOTIFIQUESE

HÉCTOR MIGUEL ANTONIO DADA HIREZ
MINISTRO DE ECONOMÍA

